



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de enero de 2017

Núm. 80

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000008 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y bajas</i>	3
PERSONAL	
299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. <i>Cese</i>	3
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Justicia	
161/000292 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la elaboración de una Ley Integral de Prevención de los Delitos de Odio y Protección de las Víctimas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	4
161/000393 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria celebrados con consumidores. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	5
161/000563 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de los Equipos Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	6
161/000749 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre refuerzo de personal, dotación de infraestructuras y medios materiales necesarios, todo ello con el fin de garantizar la correcta implantación, operatividad y eficacia de la segunda instancia penal. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	7
161/000831 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa. <i>Aprobación</i>	8
161/000860 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, para despenalizar las injurias a la Corona y los ultrajes a España. <i>Desestimación</i>	9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

161/000966	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	9
161/001010	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe del Grupo del Consejo de Europa de Estados contra la Corrupción (GRECO). <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	10
161/001023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la modificación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. <i>Desestimación</i>	9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

Grupo Parlamentario Socialista
(061/000005)

Titulares

Baja:

HERNANZ COSTA, Sofía 23-12-2016
LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana 23-12-2016

Alta:

CORTÉS LASTRA, Ricardo 23-12-2016
SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús 23-12-2016
TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María 23-12-2016

Suplentes

Baja:

SUMELZO JORDÁN, Susana 23-12-2016

Alta:

GALEANO GRACIA, Óscar 23-12-2016

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de diciembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 31 de diciembre de 2016, de D. Álvaro Mateos López, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/000292

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la elaboración de una Ley Integral de Prevención de los Delitos de Odio y Protección de las Víctimas presentada por el grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Elaborar y desarrollar la Ley Integral de Prevención de los Delitos de Odio y Protección de las Víctimas.
2. Que la Fiscalía General del Estado habilite un Grupo de Delitos de Odio y crear un campo en el programa Fortuny.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Marta Sorlí Fresquet y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley para una Ley Integral de Prevención de los Delitos de Odio y Protección de las Víctimas presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 2 en la Proposición no de Ley para instar al Gobierno a:

«Que la Fiscalía General del Estado habilite un Grupo de Delitos de Odio y crear un campo en el programa Fortuny.»

Justificación.

A día de hoy los registros y memorias de los «delitos de odio» se tienen que elaborar manualmente, todo porque no hay un campo que identifique la tipología de delitos de odio entre el resto de delitos de las bases de datos y de gestión. Esto afecta al Programa Fortuny, programa usado por la administración de justicia, que al no contar con un campo específico para los delitos de odio cualquier estadística que se haga no será 100% fiable sino que influirá notablemente en la toma de datos el factor del error humano.

Además, de introducirse este nuevo campo, se estarían atendiendo las continuas recomendaciones tanto de las diferentes fiscalías del odio como de las diferentes organizaciones pro derechos humanos.

Es necesario que informáticamente conste el trabajo que se realiza desde la Sección especializada, lo cual permitirá aflorar realmente los procedimientos existentes y disponer de estadísticas reales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 5

161/000393

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo con garantía hipotecaria celebrados con consumidores, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados:

1. Reconoce que la incorporación de cláusulas suelo abusivas en contratos de préstamo con garantía hipotecaria supone un problema de importancia social que ha afectado a miles de familias en España, las cuales, en los correspondientes procesos judiciales o extrajudiciales, han de poder recuperar con efectos retroactivos las cantidades indebidamente cobradas por las entidades financieras.

2. Insta al Gobierno a defender los derechos de las personas afectadas por estas cláusulas abusivas en cuantos procesos judiciales tengan audiencia a nivel nacional y europeo; y a facilitar los mecanismos extrajudiciales de mediación y acuerdo con las entidades financieras que se dispongan.

3. Insta al Gobierno a iniciar de forma urgente los trámites necesarios a los efectos de modificar la legislación española para garantizar de manera efectiva los derechos de los consumidores y usuarios frente a cláusulas suelo abusivas, y para su adecuación a la Directiva 93/13/CEE, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre las cláusulas abusivas en los contratos de préstamos con garantía hipotecaria celebrados con consumidores.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconoce que la incorporación de cláusulas suelo abusivas en contratos de préstamo con garantía hipotecaria ha supuesto un encarecimiento de esos créditos que ha generado un problema de importancia social que ha afectado a miles de familias en España, las cuales, en los correspondientes procesos judiciales o extrajudiciales, han de poder recuperar con efectos retroactivos las cantidades indebidamente cobradas por las entidades financieras.

2. Insta al Gobierno a continuar defendiendo los derechos de las personas afectadas por estas cláusulas abusivas en cuantos procesos judiciales tengan audiencia a nivel nacional y europeo y a facilitar los mecanismos extrajudiciales de mediación y acuerdo con las entidades financieras que se dispongan, todo ello en el marco de las correspondientes resoluciones.

3. Insta al Gobierno a iniciar de forma urgente los trámites necesarios a los efectos de modificar la legislación española para garantizar de manera efectiva los derechos de los consumidores y usuarios frente a cláusulas suelo abusivas; y para su adecuación definitiva en aquellos aspectos que todavía falte a la Directiva 93/13/CEE, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores de acuerdo con las resoluciones específicas del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en este ámbito, una vez adoptadas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 6

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000563

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la regulación de los Equipos Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta al Gobierno la necesidad de estudiar la posibilidad de dotar a los Equipos Técnicos conocidos como “equipos psicosociales” adscritos a los Juzgados de Familia, de un marco jurídico que los regule en cuanto a su composición, funciones y responsabilidad.

Asimismo, y en el marco de dicho estudio, que se acuerde analizar, y en su caso mejorar, las dotaciones de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios para que estos Equipos Técnicos puedan llevar a efecto sus funciones.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular relativa a la regulación de los Equipos Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia.

Enmienda

De adición.

De un segundo párrafo al final de la Proposición no de Ley.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados considera necesario estudiar la posibilidad de dotar a los Equipos Técnicos conocidos como “equipos psicosociales” adscritos a los Juzgados de Familia, de un marco jurídico que los regule en cuanto a su composición, funciones y responsabilidad.

Asimismo, y en el marco de dicho estudio, que se acuerde aumentar y/o reforzar la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios para que estos Equipos Técnicos puedan llevar a efecto sus funciones.»

Justificación.

Resulta manifiestamente necesario, a la hora de proceder a la redacción de cualquier norma, de prever asimismo la dotación de los medios suficientes y necesarios para que resulte efectiva su aplicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 7

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la regulación de los Equipos Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia.

Enmienda.

Al punto único.

De modificación.

Se propone la modificación del texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un Cuerpo Nacional de Trabajadores Sociales Forenses, un Cuerpo Nacional de Psicólogos Forenses y otro Cuerpo Nacional de Educadores Sociales para realizar las actuales tareas de los denominados equipos psicosociales en la Administración de Justicia.

2. La regulación en la legislación vigente, donde se recojan las funciones, composición y responsabilidad de ambos cuerpos, así como el carácter interdisciplinar de las evaluaciones periciales, proceso análogo al reconocimiento de los médicos forenses en la LOPJ.

3. La participación de las asociaciones, colegios profesionales, trabajadores y demás entes del sector durante la tramitación de la reforma.»

Justificación.

Los denominados «equipos psicosociales» fueron creados por el Ministerio de Justicia en 1983, compuestos por trabajadores sociales y psicólogos, adscritos a juzgados de Familia. Si bien, a día de hoy su función sigue sin reglamentarse, lo cual ha provocado entre otros: confusión a la hora de las funciones y competencias que han de asumir ambos colectivos, falta de formación, o desgaste emocional por falta de reconocimiento y muchas veces por obviar la figura del trabajador social.

Es por lo tanto patente la necesidad de regular como cuerpos independientes, que trabajan de forma coordinada, a los trabajadores sociales forenses y a los psicólogos forenses, de manera análoga a como se regula la figura del médico forense.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**María del Carmen Pita Cárdenes**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000749

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre refuerzo de personal, dotación de infraestructuras y medios materiales necesarios, todo ello con el fin de garantizar la correcta implantación, operatividad y eficacia de la segunda instancia penal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar la necesidad de incrementar el número de unidades judiciales en aquellos ámbitos donde resulte más necesario y promover de manera urgente el aumento de planta en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, con el fin de garantizar la correcta implantación y operatividad de la segunda instancia penal, singularmente en los territorios con extensa jurisdicción y número de órganos judiciales colegiados del ámbito penal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 8

2. Aumentar y/o reforzar, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios en estos órganos jurisdiccionales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre refuerzo de personal, dotación de infraestructuras y medios materiales necesarios, todo ello con el fin de garantizar la correcta implantación, operatividad y eficacia de la segunda instancia penal.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar la necesidad de incrementar el número de unidades judiciales en aquellos ámbitos donde resulte más necesario, con el fin de garantizar la correcta implantación y operatividad de la segunda instancia penal, singularmente en los territorios con extensa jurisdicción y número de órganos judiciales colegiados del ámbito penal.

2. Aumentar y/o reforzar, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, la dotación de personal, infraestructuras y medios materiales necesarios en estos órganos jurisdiccionales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000831

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la reforma de la Ley de Expropiación Forzosa, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta al Gobierno la conveniencia de impulsar una reforma de la Ley de Expropiación Forzosa que contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

- Armonización en todo el territorio nacional de las garantías y derechos del afectado;
- Eliminación de trabas burocráticas, incrementando la transparencia y la participación del afectado en el procedimiento de expropiación;
- Limitación del uso del procedimiento de urgencia;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 9

— Obligación de estimar en el presupuesto de la obra pública la previsión aproximada del gasto de la expropiación, de manera que se incluya en las programaciones plurianuales y retenciones de crédito.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000860 y 161/001023

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley para despenalizar las injurias a la Corona y los ultrajes a España (núm. expte. 161/000860), presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 22 de noviembre de 2016.

— Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía (núm. expte. 161/001023), presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000966

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley que dé nueva redacción a los artículos 305 y 308 del Código Penal, para rebajar la cuantía de la defraudación constitutiva de delito a 50.000 euros. Así mismo, dicho Proyecto de Ley recogerá la derogación del artículo 307 ter del mismo cuerpo legal.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los delitos de fraude fiscal y el fraude de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 10

Enmienda

De adición in fine.

Se propone añadir al final lo siguiente:

«.../. Así mismo, dicho Proyecto de Ley recogerá la derogación del artículo 307 ter del mismo cuerpo legal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001010

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe del Grupo del Consejo de Europa de Estados contra la Corrupción (GRECO), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados, con objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones dirigidas a España por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa en el marco de su Cuarto Ciclo de Evaluación sobre “Prevención de la corrupción de parlamentarios, jueces y fiscales”:

1. Acuerda incorporar a sus reglas de funcionamiento y, en su caso, acometer la reforma de su Reglamento y adoptar las normas o medidas adicionales necesarias para:

a) Modificar el procedimiento de designación parlamentaria de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial conforme a los siguientes criterios: convocatoria pública de las vacantes; evaluación de la competencia e idoneidad de los candidatos por un Comité Asesor de composición profesional variable cuyos miembros serán designados por insaculación entre los propuestos por los Grupos Parlamentarios; publicidad de los informes de evaluación; sesiones de audiencia en las correspondientes comisiones parlamentarias; aprobación por la mayoría requerida por las Cámaras competentes. No podrán acudir a esta convocatoria pública quienes en los últimos dos años hayan sido cargos electos, miembros del Gobierno, de gobiernos autonómicos o altos cargos de las Administraciones Públicas.

b) Reforzar las obligaciones de información relativas a las declaraciones de actividades y bienes patrimoniales de los diputados, que deberán homologarse a las que rijan para los altos cargos y que deberán incluir la manifestación de otros intereses específicos o sectoriales del parlamentario, por las tareas recientes, por la titularidad de participaciones o por cualquier otra circunstancia que no se deduzca claramente de sus declaraciones.

c) Establecer la obligación de los diputados de presentar, al comienzo y fin de su mandato, una Certificación de Hacienda sobre su situación patrimonial y sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Atribuir a la Comisión del Estatuto de los Diputados, además de sus funciones preparatorias de las decisiones del Pleno en materia de incompatibilidades, la capacidad para comprobar la veracidad de las declaraciones sobre actividades y bienes patrimoniales de los diputados y, concretamente, para investigar las omisiones o falseamientos en las mismas, así como el incumplimiento de las autorizaciones concedidas por la Cámara.

e) Aprobar un código de conducta de los parlamentarios, entre otros, sobre conflictos de intereses, regalos y beneficios personales, actividades adicionales, intereses financieros y obligaciones declarativas.

f) Crear un Registro público de Grupos de Interés o Lobbies y regular las relaciones entre los parlamentarios y dichos grupos que pretendan influir en el proceso legislativo, de forma que se evite la influencia indebida y los riesgos de corrupción que derivan del tráfico de influencias.

g) La información a que se refieren los epígrafes anteriores se dará a través de mecanismos fácilmente accesibles y reutilizables para los ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 11

2. Insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias, incluidas las correspondientes iniciativas normativas, dirigidas a:

a) Establecer legalmente los criterios objetivos y reglas de evaluación adicionales necesarios para evitar cualquier duda en la preeminencia de los principios de mérito y capacidad en el nombramiento de altas magistraturas judiciales como las Presidencias de las Audiencias Judiciales y de Tribunales Superiores de Justicia o de magistrados de la Audiencia Nacional o del Tribunal Supremo.

b) Prolongar el plazo de prescripción de los procedimientos disciplinarios de jueces y magistrados.

c) Promover la adopción de un código deontológico para jueces que los preserve frente a conflictos de intereses.

d) Revisar el régimen de compatibilidades de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial sin dedicación exclusiva para evitar conflictos de intereses, públicos y privados, en el ejercicio de sus funciones.

e) Reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal, al menos, en los siguientes extremos:

— Con carácter previo al nombramiento por el Gobierno del Fiscal General del Estado, el candidato comparecerá ante la Comisión de Justicia que podrá rechazar de forma razonada la propuesta por una mayoría cualificada.

— Fijar obligaciones y procedimientos que garanticen la transparencia de las relaciones entre el Fiscal General y el Gobierno.

— Delimitar las facultades del Fiscal General del Estado potenciando las funciones del Consejo Fiscal, de las Juntas de Fiscales y de la Junta de Fiscales de Sala.

— Aumentar la autonomía del Ministerio Público en la gestión de sus medios y, en particular, establecer un plan especial para dotar de medios humanos y materiales adecuados para la lucha contra la corrupción a los órganos judiciales y a las fiscalías que concentran mayoritariamente los casos de corrupción.

— Adoptar un código deontológico para los miembros del Ministerio Fiscal y revisar su régimen disciplinario.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe del Grupo del Consejo de Europa de Estados contra la Corrupción (GRECO), para su debate en la Comisión de Justicia.

Enmienda

Al apartado 1.a).

De modificación.

Texto que se propone:

«a) Sustituir el procedimiento de designación parlamentaria de los doce Vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial por un sistema de elección que garantice su elección por sus iguales de todos los niveles de la judicatura y con respeto al pluralismo dentro de la carrera judicial.»

Justificación.

El nombramiento de los Vocales de origen judicial del CGPJ, órgano que ejerce en última instancia las labores de gobierno del Poder Judicial, tales como nombramientos, ascensos o la exigencia de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 80

3 de enero de 2017

Pág. 12

responsabilidad disciplinaria a los miembros de la Carrera Judicial, no es acorde con la separación de Poderes que debe presidir la estructura institucional de una democracia madura.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, en su Recomendación de 17 de noviembre de 2010 (CM/Rec(2010)12) sobre «Jueces: independencia, eficiencia y responsabilidades», advertía que este tipo de órganos constituyen un instrumento para la protección de la independencia judicial, pero para ello recomendaba que «no menos de la mitad de los miembros de tales consejos deban ser jueces elegidos por sus iguales de todos los niveles de la judicatura y con respeto al pluralismo dentro de la judicatura». Y el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha cuestionado recientemente la composición de este tipo de órganos en Portugal porque una mayoría de sus miembros no son elegidos por y entre los propios jueces (STEDH de 21 de junio de 2016, asunto Ramos Nunes de Carvalho e Sá c. Portugal).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-12-D-80